ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA EMPRESA MERA HERMANOS LTDA.

Contrato	**CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021**
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE DIESEL ACPM PARA LOS VEHÍCULOS, TRACTORES, MAQUINARIA PESADA, BUSES Y GUADAÑAS ASIGNADOS AL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO.
Contratista	MERA HERMANOS LTDA.
Valor Inicial del Contrato	OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($88.451.500,00)
C.D.P	No. 2721; EXPEDIDO CON FECHA: 15 ENERO DEL 2021
C.R.P	No.41721; EXPEDIDO CON FECHA: 25 MARZO DEL 2021
Póliza No.	Identidad de la garantía CO1.WRT.6643837 PÓLIZA No: 4146101005801 Identidad de la garantía - SEGUROS DEL ESTADO. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 05 de abril de 2021.
Plazo inicial	Nueve (09) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio	Primero (01) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Acta Modificatoria No.1 – 22 de junio de 2021	**PRIMERA. –** Modificar el literal correspondiente a Obligaciones Especificas del Contratista en la cual se incluirán dos numerales la cual quedará así: 1). Realizar el suministro de los bienes objeto de contrato, de conformidad con los valores unitarios establecidos en su oferta; 2). No obstante, lo anterior, aquellos ítems cuyos precios sean objeto de regulación por el Estado colombiano, como en el caso de la Gasolina Corriente y el ACPM, el valor unitario ofertado incluido IVA y tributos adicionales, aumentara o disminuirá proporcionalmente en el porcentaje en que el precio se modifique, el cual es determinado de forma oficial por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente. **SEGUNDA -** Los demás términos y condiciones del Contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.2368177-2021, no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presentemodificación, razón por la cual, continuaran vigentes ACTA MODIFICATORIA No. 1 CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO Y Empresa MERA HERMANOS LTDA. SENA: MAS TRABAJO. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Regional Nariño/Centro Internacional de producción limpia- Lope Calle 22 11E-05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 7303324 – 7304656 GD-F-011 V.05 en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **TERCERA. -** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Adición y Prórroga No. 1 – Diciembre 29 de 2021	**ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021:** **1)** Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato de acuerdo a la solicitud de servicios presentada por mi parte, avalada por Coordinación grupo de apoyo administrativo mixto y autorizada por el Ordenador del Gasto. **2)** Que, está adición es requerida porque …"*Teniendo en cuenta los modelos de algunos de los vehículos (1988, 1990, 1992), y en aras a garantizar la seguridad de las personas y el perfecto funcionamiento de los vehículos, ya que debido a las fallas mecánicas sepueden presentar accidentes, que van en contra de la integridad de los aprendices, instructores y operarios, los vehículos están expuestos a presentar fallas tanto mecánicas como eléctricas, lo que implica tenerlos en buen funcionamiento para el transporte de aprendices y funcionarios en condiciones seguras. Por lo anteriormente expuesto, es necesario adicionar el contrato CO1.PCCNTR.2412155 DE 2021. En este sentido la supervisión del contrato ha entregado viabilidad técnica y financiera en la adición del contrato."...* **3)** Que,Los elementos objeto de adición al contrato son los relacionados a continuación: **4)** Que, el Contratista dio su aceptación para adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.2368177-2021. e igualmente realizó solicitud de prorroga al contrato en referencia, en la cual manifiesta que*: … "…* En respuesta a su solicitud de realizar adición al contrato en la ejecución del contratode la referencia, respetuosamente manifiesto que Apruebo la adición mencionada en los términos descritosen su correo. De igual manera solicito se amplie el tiempode ejecución a 30-03-2022…*"* … la cual cuenta con mi visto bueno como supervisor y con la autorización del Ordenador del Gasto. **5)** Que, la adición estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2721 del 15 de enero de 2021, que paratal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: 953610 C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, 953634 C- 3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y 953645 C-3603- 1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. **6)** Que, la presente adición yprórroga se rigen por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54de 2018 expedida por el SENA. **Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:** **1.** Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.2368177- 2021, la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL
1	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM)	2045	GALÓN	7.756,00	19	15.861.020
2	15101506	GASOLINA	500	GALÓN	7.261,00	19	3.630.500
				VALOR TOTAL			**19.491.520**

	($19.491.520) MDA/CTE. INCLUIDO IVA. **2.** Prorrogar el plazo de ejecución en tres (03) meses, con locual la fecha de finalización será el día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022). **3.** Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.2368177-2021, no son objeto de aclaración o modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad. **4.** El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el Contrato No. CO1.PCCNTR.2368177-2021, teniendo en cuenta la adición y prórrogas solicitadas en el presente documento. Identidad de la garantía CO1.WRT.8801904 No. 41-46-101005801- Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. Con aprobación por parte del ordenador del gasto el 18 de febrero de 2022.
Prórroga No. 02 – Marzo 28 de 2022	**III PRÓRROGA AL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021:** 1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible prorrogar el contratode acuerdo a la solicitud de servicios presentada por mi parte, avalada por Coordinación grupo de apoyo administrativo mixto y autorizada por el Ordenador del Gasto. 2) Que, está prorroga es requerida porque …" Teniendo en cuenta la necesidad del suministro de gasolina corriente y combustible DIESEL ACPM para los vehículos, tractores, maquinaria pesada, buses y guadañas asignados al Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño y quepor la situación de la emergencia sanitaria, ha dado lugara que la ejecución del contrato esté en 51.6% y después de dar trámite al último pago reportado existe saldo por valor de $52.200.242, razón por la cual se requiere una prórroga hasta el 30 de julio de 2022. Por lo anteriormente expuesto, es necesario prorrogar el contrato CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021. En este sentido la supervisión del contrato ha entregado viabilidad técnica yfinanciera en la prórroga del contrato."... 4) Que la presente prorroga al contrato No. CO1.PCCNTR.2368177 del 2021, no genera erogación económica para alguna delas partes. 5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento. 6 GCCON-F-071 V.01 6) Que, la presente prórroga se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54de 2018 expedida por el SENA**.** **Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:** 1. Prorrogar el plazo de ejecución en cuatro (04) meses, con lo cual la fecha de finalización será el día treinta (30) de julio de dos mil veintidós (2022). 2. Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.2368177-2021, no son objeto de aclaración o modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad. 3. El contratista deberá ajustarla Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el Contrato No. CO1.PCCNTR.2368177-2021, teniendo en cuenta la prórroga solicitada en el presente documento.

	Identidad de la garantía CO1.WRT.8991029 No. 41-46-101005801- Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. Con aprobación por parte del ordenador del gasto el 31 de marzo de 2022.
Acta Modificatoria No. 2 – Julio 11 de 2022	Que, en razón a incapacidad medica otorgada al funcionario Jesús Fernando Bucheli Guevara, se designa al funcionario William Orlando Narváez Marcillo, identificado con C.C No. 13.065.087, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y en su función Supervisor de contrato. **PRIMERA. - SUPERVISIÓN**. – Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.2368177 -2021 por parte del funcionario William Orlando Narváez Marcillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.065.807 con cargo Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, correo electrónico: wnarvaez@sena.edu.co. **SEGUNDA. -** El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e interventoría, Código GCCON-M-002. **TERCERA. -** Los demás términos y condiciones del contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.2368177-2021, no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. CUARTA. - La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.
Prórroga No. 3 – Julio 19 de 2022	**PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021:** **1)** Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible prorrogar el contratode acuerdo con la solicitud de servicios presentada por mi parte, avalada por Coordinación grupo de apoyo administrativo mixto y autorizada por el Ordenador del Gasto. **2)** Que, está prórroga es requerida porque … *"Teniendo en cuenta la necesidad del suministro de gasolina corriente y combustible DIESEL ACPM para los vehículos, tractores, maquinaria pesada, buses y guadañas asignados al Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño y quepor la anterior situación de la emergencia sanitaria, ha dado lugar a que la ejecución del contrato esté en 81.5%y después de dar trámite al último pago reportado existe saldo por valor de $19.923.142, razón por la cual se requiere una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2022. En este sentido la supervisión del contrato ha entregado viabilidad técnica y financiera en la prórroga del contrato.."...***3)** Que, el Contratista dio su aceptación para prórroga del Contrato No.CO1.PCCNTR.2368177-2021, la cual cuenta con mi visto bueno como supervisor y con la autorización del Ordenador del Gasto. **4)** Que, la prórroga estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2721 del 15 de enero de 2021, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: 953610 C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, 953634 C- 3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE

	BIENESY SERVICIOS y 953645 C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. **5)** Que, la presente prórroga se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civilespertinentes, el Manual de Contratación Administrativa delSENA y la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA. **Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:** **1.** Prorrogar el plazo de ejecución en Dos (02) meses, conlo cual la fecha de finalización será el día treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022). **2.** Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa No.CO1.PCCNTR.2368177-2021, no son objeto de aclaración o modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad. **3.** El contratista deberá ajustarla Garantía Única de Cumplimiento aprobada para elContrato No. CO1.PCCNTR.2368177-2021, teniendo en cuenta la prórroga solicitada en el presente documento. Identidad de la garantía CO1.WRT.9523840 No. 41-46-101005801- Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. Con aprobación por parte del ordenador del gasto el 21 de julio de 2022.
Valor final de contrato	CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VENTE PESOS MDA/MCTE ($107.943.020,00)
Fecha de Terminación	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).
Supervisor	Jesús Fernando Bucheli Guevara Técnico G02 William Orlando Narváez Marcillo Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Entre los suscritos **PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA** domiciliado en la ciudad de Pasto (N)., identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.073.075 de Córdoba Nariño, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, nombrado mediante Resolución No. 2179 del 24 de Octubre de 2016, con delegación efectuada mediante Resolución No. 069 de 2014, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **RAUL FERNANDO MOSQUERA MERA** identificado con cédula de ciudadanía número 10.025.424 expedida en Pereira, actuando como Representante Legal de la firma **MERA HERMANOS LTDA. NIT 891.224.818-2,** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE DIESEL ACPM PARA LOS VEHÍCULOS, TRACTORES, MAQUINARIA PESADA, BUSES Y GUADAÑAS ASIGNADOS AL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO***." **SEGUNDA**: Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($ 88.451.500,00) MDA/CTE INCLUIDO IVA. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021, fecha de inicio del día primero (01) de abril de dos mil veintiuno (2021). y plazo de ejecución inicial de

nueve (9) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. - **CUARTA:** Que el contrato CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021 presentó cinco (5) modificaciones (Otrosí de Adición y prorrogas y Actas Modificatorias), así: Acta Modificatoria No. 1 del 22 de junio del 202; Modificar el literal correspondiente a Obligaciones Especificas del Contratista en la cual se incluirán dos numerales la cual quedará así: 1). Realizar el suministro de los bienes objeto de contrato, de conformidad con los valores unitarios establecidos en su oferta; 2). No obstante, lo anterior, aquellos ítems cuyos precios sean objeto de regulación por el Estado colombiano, como en el caso de la Gasolina Corriente y el ACPM, el valor unitario ofertado incluido IVA y tributos adicionales, aumentara o disminuirá proporcionalmente en el porcentaje en que el precio se modifique, el cual esdeterminado de forma oficial por el Ministerio de Minas y Energía o Ia autoridad competente.- Otrosí No. 1 Adición y prórroga del 29 de diciembre del 2021 por medio del cual se solicita prórroga ampliando el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses, es decir hasta el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022). Igualmente se adiciona al valor del contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($19.491.520) MCTE., según relación anexa:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL
1	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM)	2045	GALÓN	7.756,00	19	15.861.020
2	15101506	GASOLINA	500	GALÓN	7.261,00	19	3.630.500
			VALOR TOTAL				19.491.520

Otrosí No. 2 Prórroga del veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) por medio del cual se solicita prórroga ampliando el plazo de ejecución del contrato en cuatro (4) meses, es decir hasta el treinta (30) de julio del dos mil veintidós (2022).- Acta Modificatoria No. 2 del once (11) de julio de dos mil veintidós (2022) por medio del cual se modifica el supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021. Que, en razón a incapacidad medica otorgada al funcionario Jesús Fernando Bucheli Guevara, se designa al funcionario William Orlando Narváez Marcillo, identificado con C.C No. 13.065.087, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y en su función Supervisor de contrato.- Otrosí No. 3 Prórroga del diecinueve (19) de julio del dos mil veintidós (2022) por medio del cual se solicita prórroga ampliando el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses, es decir hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021, la supervisión del contrato fue realizada por el señor Jesús Fernando Bucheli Guevara mediante designación del ordenador del gasto de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Que mediante Acta Modificatoria No. 2 del once (11) de julio de dos mil veintidós (2022) a razón de la incapacidad del señor Jesús Fernando Bucheli Guevara, se designó la supervisión al señor William Orlando Narváez Marcillo, el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 88.451.500,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 19.491.520
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$107.943.020,00
VALOR EJECUTADO	$107.943.001,00
VALOR POR EJECUTAR	$0
VALOR A REVERSAR	$ 19

Relación de Pagos del Contrato

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
180953321	28/07/2021	$ 11.406.211
183545821	28/07/2021	$ 1.752.424
240078821	17/09/2021	$ 1.540.414
270913721 270919221	14/10/2021	$ 12.072.900
286734121	28/10/2021	$ 3.902.002
317403621	23/11/2021	$ 3.968.488
365244621 365249421	22/12/2021	$ 11.270.164
384405921	29/12/2021	$ 3.644.700
82615322	05/04/2022	$ 835.174
103106622 103109822	26/04/2022	$ 5.350.301
103174422	26/04/2022	$ 11.409.892
182519122	29/06/2022	$ 2.376.748
218650122	26/07/2022	$ 14.650.618

252541122	23/08/2022	$ 3.839.842
298014422	21/09/2022	$ 1.819.495
336792722	25/10/2022	$ 5.386.211
336825422	25/10/2022	$ 12.717.417
	Total a pagar	$ 107.943.001

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la Cuenta Corriente No. 381-00315-1 del BANCO CORPBANCA que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de Cumplimiento pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, estará vigente hasta 30-09-2025; Calidad de los elementos estará vigente hasta el 30-03-2023 y Cumplimientos del Contrato estará vigente hasta el 30-03-2023 amparados en la Póliza No. 4146101005801, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el SECOP II como: soportes del proceso contractual**,** Anexo del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Regional Nariño del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II.

Vo.Bo. William Orlando Narvaez Marcillo Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.2368177 DE 2021

Revisó: Fernanda Caicedo Diaz Abogada CIPLL

Proyectó: Leidy Marcela Beltrán Benavides Oficinista G02

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4093351 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA EMPRESA MERA HERMANOS LTDA.

Contrato	CO1.PCCNTR.4093351 DE 2022
Objeto	Contratar el suministro de combustibles (Diesel ACPM y gasolina corriente), para los vehículos del parque automotor, para la maquinaria y guadañas a cargo del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño.
Contratista	*MERA HERMANOS LTDA.*
Valor Inicial del Contrato	*CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($50.280.000,00) MDA/CTE*
Valor final del contrato	*CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS ($59.549.060,00) MDA/CTE*
C.D.P	*No. 3122; expedido con fecha: 14 enero del 2022*
C.R.P	*No.165722; expedido con fecha: 12 octubre del 2022*
Póliza No.	***Póliza cumplimiento del contrato No: 41-44-101261008,*** *emitida por Seguros del Estado S.A.* ***Fecha de expedición:*** *07 de octubre de 2022* ***Fecha de aprobación:*** *19 de octubre de 2022* ***Fecha de expedición anexo de adición y prórroga No.01:*** *31 de diciembre de 2022* ***Fecha de aprobación anexo de adición y prórroga No.01:*** *08 de febrero de 2023* ***Fecha de expedición anexo de prórroga No.02:*** *29 de marzo de 2023* ***Fecha de aprobación anexo de prórroga No.02:*** *11 de abril de 2023* ***Fecha de expedición anexo de prórroga No.03:*** *29 de junio de 2023* ***Fecha de aprobación anexo de prórroga No.03:*** *04 de julio de 2023*
Plazo inicial	*Dos (02) meses y dieciocho (18) días*
Plazo Final	*Trescientos Veintiún (321) días calendario*
Fecha de inicio	*Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)*
Otrosí No. 1	*Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)*
Otrosí No. 2	*Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)*
Otrosí No. 3	*Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)*

Otrosí No. 4	*Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)*
Fecha de Terminación	*Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*
Supervisor	*Tarik Alexander Luna Villarreal* *Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto*

Entre los suscritos **JAIME MARÍN FAJARDO DAZA** domiciliado en Pasto (N)., identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.972.280 de Pasto (N), actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Subdirector (E), nombrado mediante Resolución No. 1-01424 y Acta de Posesión No. 294 del 26 de julio de 2023, con delegación efectuada mediante Resolución No. 069 de 2014, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **RAUL FERNANDO MOSQUERA MERA** identificado con cédula de ciudadanía número 10.025.424 expedida en Pereira, actuando como Representante Legal de la empresa **MERA HERMANOS LTDA. NIT 891.224.818-2,** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.4093351 DE 2022 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "*Contratar el suministro de combustibles (Diesel ACPM y gasolina corriente), para los vehículos del parque automotor, para la maquinaria y guadañas a cargo del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño".* **SEGUNDA**: Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($50.280.000,00) MDA/CTE INCLUIDO IVA.- **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.4093351 DE 2022, dos (02) meses y dieciocho (18) días contados a partir del trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022) hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- **CUARTA:** Que el contrato CO1.PCCNTR.4093351 DE 2022 presentó cuatro (4) otrosí, así: **Otrosí No. 1** de Adición y prórroga No. 1 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022) por medio del cual se adicionó al valor del contrato la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS ($9.269.060,oo) MDA/MCTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en tres (03) meses y dos (2) días, hasta el treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y se constituye reserva presupuestal.- **Otrosí No. 2** Acta Modificatoria No. 1 del veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023) por medio de la cual se designa como nuevo supervisor del contrato al actual Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y en razón a lo anterior se procede a modificar los datos del nuevo Supervisor, los cuales quedarán así: **Nombre del Supervisor:** Tarik Alexander Luna Villarreal, **Cargo:** Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, **Cédula de Ciudadanía No.:** 98.387.337, **Correo Electrónico:** taluna@sena.edu.co.**- Otrosí No. 3** de prórroga No. 2 del veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en tres (03) meses, hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).- **Otrosí No. 4** de prórroga No. 3 del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato CO1.PCCNTR.4093351 de 2022, la supervisión del contrato fue realizada por el funcionario William Orlando Narvaez Marcillo, Técnico G03, mediante designación del

ordenador del gasto de fecha seis (06) de octubre del año dos mil veintidós (2022) hasta el veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023). Que mediante Acta Modificatoria No. 1 del veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023) a razón de la Resolución 52-01229 de 2022 donde se realiza designación de nuevo Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, se modifica la supervisión designando al funcionario Tarik Alexander Luna Villarreal, los cuales para autorizar los pagos acordados certificaron que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.4093351 de 2022, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 50.280.000,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 9.269.060,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 59.549.060,00
VALOR EJECUTADO	$ 59.548.317,00
VALOR POR EJECUTAR	$ 0,00
VALOR A REVERSAR	$ 743,00

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
385558922	30/11/2022	$ 1.582.889
424319522	22/12/2022	$ 5.606.800
424322122	22/12/2022	$ 8.002.562
444206222	28/12/2022	$ 2.254.759
444246822	28/12/2022	$ 133.280
84935023	29/03/2023	$ 100.004
110977323	24/04/2023	$ 1.710.172
110979123	24/04/2023	$ 1.104.840
157268523	30/05/2023	$ 3.449.292
157271323	30/05/2023	$ 10.500.200
191496323	27/06/2023	$ 1.563.088
191464823	27/06/2023	$ 1.728.652
191471623	27/06/2023	$ 1.699.903
211722223	12/07/2023	$ 3.049.719

324209823	27/09/2023	$ 11.662.971
324213823	27/09/2023	$ 2.905.258
324197923	27/09/2023	$ 2.493.928
	Total de Pago:	**$ 59.548.317**

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la Cuenta Corriente No. 381-00315-1 de Banco CorpBanca que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.4093351 de 2022, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 165722 del 12 de octubre de 2022, queda un saldo a reversar a favor del SENA de Setecientos Cuarenta y Tres ($743). **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de Cumplimiento del Contrato continúa vigente hasta el 29-02-2024; Cumplimiento pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, continúa vigente hasta 31-08-2026 y Calidad del Servicio continúa vigente hasta el 29-02-2024, amparados en la Póliza No. 41-44-101261008, expedida por Seguros del Estado S.A., independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran publicados y pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II como son: Soportes del proceso contractual, Anexo del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social, informe final de supervisión, pagos del contrato y relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.- **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia.

Para constancia se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II.

Vo.Bo. Tarik Alexander Luna Villarreal Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.4093351 DE 2022

Revisó: Angela Lorena Betancourth Pantoja Abogada CIPLL

Proyectó: Leidy Marcela Beltrán Benavides Oficinista G02